

PEI-GT envía recomendaciones a autoridades del Congreso, CSJ y el Ejecutivo a pocos días de la elección de sus magistrados ante la CC

Ciudad de Guatemala. 2 de marzo de 2026.- Desde su última visita a Guatemala, del 2 al 6 de febrero de 2026, el Panel de Personas Expertas Independientes **(PEI-GT)** ha **mantenido un monitoreo** constante de los procesos escalonados para designar a una **magistratura titular y una suplente de la Corte de Constitucionalidad (CC)** por parte del Congreso de la República, la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y el Organismo Ejecutivo; así como la elección del próximo o próxima **Fiscal General del Ministerio Público (MP)**.

Consciente de la importante decisión que estos órganos deberán tomar en los próximos días, y desde una propuesta respetuosa a la independencia de cada poder, se ha remitido una **carta individual** al Presidente del Congreso, **Luis Alberto Contreras Colindres**, a la Presidenta de la CSJ y de la Comisión de Postulación de Fiscal General, **Claudia Lucrecia Paredes Castañeda**, y al Presidente de la República, **César Bernardo Arévalo de León**.

En cada comunicación individual se recuerdan las consideraciones mínimas que deben prevalecer en estos nombramientos a cargo de cada autoridad, basadas en los más altos estándares internacionales y antecedentes de buenas prácticas en otros países. Dichas recomendaciones enfatizan tres puntos principales:

- 1. El perfil idóneo que debe privilegiarse en la evaluación y selección final de las y los candidatos**, basado en principios mínimos como el goce de independencia respecto de los poderes fácticos, calidad ética, comprobable honorabilidad, vocación de servicio, compromiso con los principios democráticos, formación jurídica sólida, entre otras cualidades.

2. Perfiles no recomendados para cualquiera de estos cargos. Entre ellos, personas con sanciones internacionales, personas que hayan actuado en contra de los valores democráticos, personas que hayan actuado en contra de los derechos humanos, personas que hayan criminalizado, entre otras.

3. Garantía de transparencia, publicidad y participación ciudadana en la selección de autoridades, con el cumplimiento de una convocatoria pública, igualdad de condiciones para todas las personas participantes, publicación y acceso abierto a los expedientes de las personas participantes, audiencias públicas a lo largo del proceso, declaración pública de conflictos de interés, entre otros elementos.

4. Lo que debe entenderse por proceso de renovación de cargos. Renovación, como su nombre lo dice, es **cambio**, algo nuevo; y desde el Panel se ha sostenido que ese cambio no será logrado en las más altas estructuras de la CC y MP, si las personas que ya ocupan otro cargo similar o en los otros órganos de justicia y persecución penal son seleccionadas. Es recomendable evitar esta práctica que impide una verdadera renovación.

Puede leer las cartas enviadas a:

El Presidente del Congreso, [aquí](#).

La Presidenta de la CSJ, [aquí](#).

El Presidente de la República, [aquí](#).